



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA N° PTH-039-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 085.15.HS.ACU

RAZÓN SOCIAL: LANGOSTINERA VICTORIA S.R.L.**DIRECCIÓN LEGAL:** CALLE GENERAL VIVANCO N°204 – TUMBES.**REPRESENTANTE LEGAL:** ERNESTO QUIROZ MANNUCCI.**ESTABLECIMIENTO :** CENTRO DE CULTIVO (CAMPO CAIMAN) PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA, DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO (*Litopenaeus vannamei*), EN UN TERRENO ARRENDADO CON UN AREA 38.89 ha.**DISPOSITIVO LEGAL :** R.D. N° 021-2013/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR (04.04.2013).**UBICACIÓN:** SECTOR EL ALGARROBO, DISTRITO AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:**

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO (*Litopenaeus vannamei*), EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL DIA 31-08-2015 (ACTA DE AH N° 035-15-CRU-TUM-SDSA), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO **CRU012-24-LNVC**, ENTRA EN VIGOR EL 24 DE SETIEMBRE DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° **IAH-036-15-CRU-TUM-SDSA/SANIPES** Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – ACUICULTURA N° **226-2015-SANIPES/DHCPA/SDHPA** DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 24.09.2016.

LIMA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA(®)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-039-15-CRU-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola, de la empresa **LANGOSTINERA VICTORIA S.R.L.** -Campo Caimán, ubicado en el **Sector el Algarrobo, distrito Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes.**, está habilitado a partir del 24 de Setiembre de 2015, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a menor escala del recurso Langostino Blanco *Litopenaeus vannamei*, destinado al consumo humano:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
Langostino Blanco	<i>Litopenaeus vannamei</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de del establecimiento para producción acuícola **N° PTH-039-15-CRU-SANIPES.**

Lima, 10 de Septiembre de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas